



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 1292-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Auto de Admisión”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2021.- Las 15h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) Acta de Sorteo No. 221-02-12-2021-SG, por la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **02 de diciembre de 2021**, vía telemática, se realizó, el sorteo electrónico de la **causa No. 1292-2021-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.
- B) Acción de Personal No. 212-TH-TCE-2021 de 30 de noviembre de 2021, con registro No. UATH-TCE-212 de 30 de noviembre de 2021 por el cual se concede vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral.
- C) Acción de Personal No. 215-TH-TCE-2021 de 10 de diciembre de 2021 con registro No. UATH-TCE-215 de 10 de diciembre de 2021 por el que se dispone la subrogación del cargo como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por el Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el uno de diciembre del 2021, a las 17h29, “se recibe del doctor Washington Arturo Pesántez Muñoz, Director Nacional y Representante Legal del Movimiento Unión Ecuatoriana, Lista 19, un (01) escrito en veintiún (21) fojas y en calidad de anexos cincuenta y cinco (55) fojas; se deja constancia que a foja cincuenta y cinco (55) consta un CD-R marca PRINCO de 700MB/80Min”.
- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo No. 221-02-12-2021-SG, del **02 de diciembre de 2021**; así como, de la razón sentada por el secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el No. **1292-2021-**





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
JUEZ ELECTORAL



Auto de Admisión
CAUSA No. 1292-2021-TCE

TCE, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 02 de diciembre de 2021, a las 12h05, en un (01) cuerpo, compuesto por setenta y nueve (79) fojas.
- 1.4. Mediante acción de personal No. 212-TH-TCE-2021 de 30 de noviembre de 2021, con registro No. UATH-TCE-212 de 30 de noviembre de 2021 se concede vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 13 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.
- 1.5. Con Acción de Personal No. 215-TH-TCE-2021 de 10 de diciembre de 2021 con registro No. UATH-TCE-215 de 10 de diciembre de 2021 se dispone la subrogación del cargo como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, desde el 13 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez de instancia, sustanciador de la causa, al amparo de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso Subjetivo Contencioso Electoral, propuesto por el doctor Washington Arturo Pesántez Muñoz, Director Nacional y Representante Legal del Movimiento Unión Ecuatoriana, Lista 19, en contra de la **Resolución PLE-CNE-7-27-11-2021**, expedida por el Consejo Nacional Electoral; en tal virtud, **DISPONGO**:

PRIMERO: (Términos / Plazos).- Se hace conocer al recurrente que, la presente causa NO corresponde al período contencioso electoral, consecuentemente será tramitada en días y horas hábiles.

SEGUNDO: (Traslado del escrito).- Hágase conocer al Consejo Nacional Electoral el contenido del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral propuesto por el doctor Washington Arturo Pesántez Muñoz, Director Nacional y Representante Legal del Movimiento Unión Ecuatoriana, Lista 19, al efecto la señora secretaria relatora del despacho, remita copia certificada del escrito de interposición del presente recurso.

TERCERO: (Asignación de casilla contencioso electoral).- Previo al trámite correspondiente, Secretaría General, asigne al recurrente, doctor Washington Arturo Pesántez Muñoz, Director Nacional y Representante Legal del Movimiento Unión Ecuatoriana, Lista 19, casilla contencioso electoral.

CUARTO: (Remisión de expediente).- El Consejo Nacional Electoral, a través del servidor, unidad o dirección pertinente, en el **término de dos (2) días**, remita a

Justicia que garantiza democracia

Edificio Municipal de Alameda N.º 47 y Portales
CITE: (523) 02 3931 2000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
MGS. GUILLERMO ORTECA CAICEDO
JUEZ ELECTORAL



Auto de Admisión
CAUSA No. 1292-2021-TCE

esta judicatura, en original o copias certificadas, el expediente integro que guarde relación con la **Resolución PLE-CNE-7-27-11-2021**, materia del presente recurso.

QUINTO: (Lugar de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, debiendo tener en cuenta que, la presente causa **se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles, siendo preciso indicar que el horario laboral de ésta institución es de 08h00 a 17h00.**

SEXTO: (Patrocinio).- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por el recurrente, a favor de la abogada Jessica Mancheno M., como su patrocinadora.

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

7.1. AL RECURRENTE DOCTOR WASHINGTON ARTURO PESÁNTEZ MUÑOZ, Y A SU PATROCINADOR, en los correos electrónicos: **unionecuadoriana2017@hotmail.com / arpemu@interactive.net.ec / manchegos2425iustum@outlook.com y molinaj40@hotmail.com.**

7.2. AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en la persona de su presidenta La denunciante ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos: **enriquevaca@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec y santiagovallejo@cne.gob.ec;** así como en la **casilla contencioso electoral No. 003.**

OCTAVO: (Secretaría).- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico, Quito, D.M., 17 de diciembre de 2021


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

